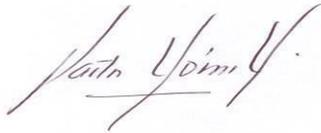


SECRETARÍA: mayo 8 de 2023. A Despacho de la señora Juez para informarle que la sentencia aprobatoria de sucesión de fecha 22 de marzo de 2023, quedó ejecutoriada ya y se hace necesario fijarle honorarios al auxiliar de la justicia- partidior-.



JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado. 2020-00061

Auto de Sustanciación N: 245

Visto el informe secretarial anterior y conforme al Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha 15 de diciembre de 2015 y que indica lo siguiente:

1. El numeral 2º del art. 27 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, regula los honorarios de los partidores de la siguiente manera:

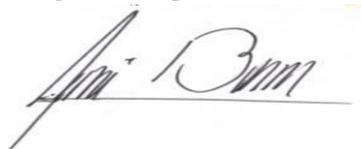
“Los honorarios de los partidores oscilan entre el cero punto uno por ciento (0.1%) y el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total de los bienes objeto de la partición, de acuerdo con el avalúo señalado en el inventario aprobado en el proceso, sin que en ningún caso superare el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Se obtuvo que mediante Sentencia N° 67 del 22 de marzo de 2023 y su posterior corrección de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la partición que se encuentra visible en el anexo 91 del cuaderno principal, donde específicamente se relacionó un total de bienes inventariados correspondiente a una suma de (\$1.145.064.534).

En consecuencia y por la complejidad del asunto, se procederá a fijar los honorarios del partidor, de conformidad con el Acuerdo vigente y con la complejidad de la gestión desplegada, en un 0.8 % del valor total de los bienes objeto de partición lo que significa un total de honorarios de \$9.160.516.272.

En lo que concierne al pago de los honorarios, dicha suma deberá ser cancelada por todos los herederos del señor ELIAS ANGEL GÓMEZ, a prorrata de sus cuotas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia', written over a horizontal line.

**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**